REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000018

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3133

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 1 de julio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1012 de 8 de agosto del 2003 y DJC.03.2253 de 20 de agosto del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 11 de enero del 2002; que por escritura pública de 1 de julio del 2003, conferida ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, se deja sin efecto aquella.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 26 AGO. 2003
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C000019

3133

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Santo Domingo de los Colorados, 22 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CS/lmg.
EXP.89825

**RAZON**.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 37, Inscripción No 104, Repertorio No. 778.- Santo Domingo de los Colorados a 01 de Septiembre del 2003.- **LA REGISTRADORA.**

Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR